

Extracto de la Resolución 191E/2026, de 17 de abril, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueba la convocatoria de 2026 de las ayudas a entidades colaboradoras para la realización de actuaciones en materia de protección de los animales de compañía.

Primero. - Beneficiarios

Podrán acogerse a las ayudas reguladas en estas bases las asociaciones de protección animal de Navarra que se encuentren reconocidas e inscritas como entidades colaboradoras en el Registro de asociaciones de protección animal y entidades colaboradoras del Gobierno de Navarra, en la fecha de publicación de esta convocatoria.

Asimismo, podrán ser beneficiarias las asociaciones de protección animal legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de Navarra que hayan presentado una solicitud de inscripción y reconocimiento como entidad colaboradora en el Registro de Asociaciones de protección animal y Entidades Colaboradoras y esté pendiente de resolución a la fecha de publicación de la convocatoria, y siempre y cuando obtengan tal reconocimiento antes de la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables.

La no obtención del reconocimiento dará lugar, en su caso, a la pérdida del derecho al cobro de las ayudas concedidas.

Segundo. - Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el régimen de concesión de subvenciones durante el año 2026 a asociaciones de protección animal sin ánimo de lucro, que consten inscritas como entidades colaboradoras en el Registro de asociaciones y entidades colaboradoras de protección animal de Navarra, encaminadas a la creación, mejora o regularización de centros de acogida de animales de compañía, a su equipamiento, a sufragar los gastos de mantenimiento de sus centros de acogida temporal autorizados y registrados, incluidos los gastos de compra de pienso y arena, así como las actuaciones veterinarias de identificación, esterilización, vacunación y desparasitación que se realicen a animales alojados en dichos centros.

Asimismo, serán objeto de subvención los gastos de funcionamiento de la entidad colaboradora, de contratación de un seguro de responsabilidad civil en relación con la actividad de gestión de colonias felinas y de la realización de actividades de divulgación y sensibilización a la ciudadanía para fomentar la protección animal y la tenencia responsable de animales de compañía

Tercero. –Bases reguladoras.

El anexo I de la Resolución 191E/2026, de 17 de abril, establece las bases reguladoras de la convocatoria de 2026 de las ayudas a entidades colaboradoras para la realización de actuaciones en materia de protección de los animales de compañía.

Cuarto –Cuantía.

51.000 euros, con cargo a la partida 710004-71300-4819-412206 “Ayudas a entidades colaboradoras reconocidas en acciones de protección animal”, y un gasto de 50.000 euros, con cargo a la partida 710004-71300-7609-412202 “Ayudas a entidades colaboradoras reconocidas en acciones de protección animal”, ambas partidas de los Presupuestos Generales de 2026, para hacer frente a los compromisos de esta convocatoria.

Quinto. -Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural
y Medio Ambiente



Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

BDNS: 899820